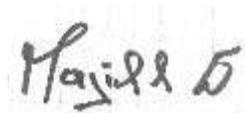


CONSTANCIA: 10 de septiembre de 2021. A despacho del señor Juez para resolver escrito allegado por la parte demandada, coadyuvada por el demandado, mediante el cual solicita le sea levantada la medida de embargo que pesa sobre el salario del demandante, y a restricción de salda del país, esto dado a que el mismo se comprometió a consignar a favor de la demandada los valores que le viene descontando el pagador.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Rad. 2017-00295

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno.

Una vez visto el memorial que antecede, allegado a través de correo electrónico por la demandante señora MARÍA ANGÉLICA SERNA CÁRDENAS, en este proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, en favor de la menor GABRIELA CARDONA SERNA, y en contra del señor CARLOS AUGUSTO CARDONA BETANCUR, donde solicita el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el salario del demandado, y la restricción de salda de país, dado a que el mismo se comprometió a consignar a favor de la demandada los valores que le viene descontando el pagador.

Teniendo en cuenta dicha solicitud, se accederá al levantamiento de la restricción de salida del país, así como el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el salario y demás prestaciones sociales legales y extralegales a que tiene derecho el señor CARLOS AUGUSTO CARDONA BETANCUR, en consecuencia, se ordena oficiar al pagador del demandado y a las autoridades de migración Nacional, a fin de informarle sobre el levantamiento de las medidas decretadas en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Familia 004
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ef37def6986cde724f401c52e7d2f7c2d4bd8eeca44adc74ffc32545aa71f42

Documento generado en 10/09/2021 02:57:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**